



**ANUNCIO de 1 de agosto de 2024, del Servicio Aragonés de Salud, de apertura de plazo de alegaciones en el procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en su apartado primero y anexo I, y de la relación definitiva de puntuación obtenida en la fase de concurso de los participantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante la Orden de 16 de julio de 2024, del Consejero de Sanidad, se inicia el procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos nulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 9 de febrero), en su apartado primero y anexo I, y de la relación definitiva de puntuación obtenida en la fase de concurso de los participantes del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2022).

La revisión de oficio de actos administrativos nulos surge a consecuencia de un error en la parametrización de la aplicación informática utilizada para la valoración de la experiencia profesional de los Terapeutas Ocupacionales, asignando la plaza reservada a la fase de concurso a una participante que, por esta causa, carece de los requisitos para su obtención, encuadrándose en el supuesto de nulidad contemplado en el artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, precitada. Así, la valoración de la experiencia profesional realizada difiere del baremo contenido en el anexo II de la convocatoria mediante Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2022), aprobado conforme a la Orden SAN/1780/2022, de 1 de diciembre, mediante la que se publica el Acuerdo de 30 de noviembre de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 25 de noviembre de 2022 alcanzado entre el Servicio Aragonés de Salud y los sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad, para la aprobación del baremo aplicable a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, aprobada por Decreto 77/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 238, de 12 de diciembre de 2022).

La referida Orden de 16 de julio de 2024 del Consejero de Sanidad y documentación propia del proceso selectivo puede ser consultada en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <https://www.aragon.es/-/terapeutas-ocupacionales.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud>.

Dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados podrán formular las alegaciones que consideren oportunas respecto al contenido de dicho procedimiento de revisión de oficio, mediante escrito dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Servicio de Selección y Provisión, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza, indicando la referencia RJ-06/0002/24, presentado en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
P.S. El Director de Área Económico Administrativa,  
(Orden de 20 de diciembre de 2023),  
JOSÉ JULIO GIL PARDO**